

**RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023-00108-R**  
**YAJAIRA ELIZABETH RAMON RODAS**  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, en atención a lo dispuesto en el Art. 60, Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son Atribuciones del Alcalde: Ejercer la Representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

**Que**, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento general de la Ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "6.- Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo electrónico del portal de COMPRAS PÚBLICAS".

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADMPS-A-2023-00100-R, de fecha 23 de octubre, resolvió aprobar los pliegos en la reabertura del proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MARCA KOMATSU", proceso signado con el No. RE-RA-GADMPS-2023-001.

Que, el **INFORME DE RECOMENDACIÓN NRO. RE-RA-GADMPS-2023-001**, suscrito por el Ing. Fredy Jerónimo Cruz Simbala, Delegado de la Máxima Autoridad para la Etapa Precontractual, en el punto 5 RECOMENDACIONES; dice: *“Una vez cumplido el procedimiento por el Sistema Nacional de Contratación Pública, se presenta el informe de recomendación a la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y se **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proceso de **REGIMEN ESPECIAL** signado con el código N° RE-RA-GADMPS-2023-001 cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MARCA KOMATSU”**, informe que se encuentra adjunto al Memorando FCEO-GADMPS-78-/23, de fecha 30 de octubre de 2023 suscrito por el ingeniero Fredy Cruz Simbala, Delegado de la Máxima Autoridad de la Etapa Contractual.*

Que, mediante memorando GADMPS-A-2023-159-M, de fecha 31 de octubre de 2023, dispuse al Dr. Damián Fernando Lafebre Jara, Procurador Síndico, dispone la adjudicación de Régimen Especial signado con el No. RE-RA-GADMPS-2023-001 denominado: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MARCA KOMATSU”**.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 132 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### RESUELVO:

- Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Régimen Especial **RE-RA-GADMPS-2023-001**, denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MARCA KOMATSU”** al oferente **DITECA** representado legalmente por **JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA**, con RUC N° 0991284214001, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados como a las condiciones que a continuación se detallan:
  - CONTRATO:** **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MARCA KOMATSU”**.
  - MONTO TOTAL:** 18.031,85 (DIECIOCHO MIL TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/00) CENTAVOS SIN INCLUIR IVA.

**c. FORMA DE PAGO:** El área requirente realizará entregas parciales y el pago se procederá con la firma del acta de recepción parcial por cada uno de los mantenimientos realizados a la excavadora sobre orugas de marca Komatsu.

**d. PLAZO:** 280 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**e. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Cristian Guamán Trujillo, Técnico Mecánico del GAD. Municipal de Pablo Sexto; a quien se le notificará en correo electrónico [cristiansp01@hotmail.es](mailto:cristiansp01@hotmail.es)

**f. TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO,** Sr. Andrés Taish Wamputsrik, Asistente de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de Pablo Sexto; a quien se le notificará en el correo electrónico [andreshito\\_79@hotmail.com](mailto:andreshito_79@hotmail.com).

**Art.2.-** Disponer al Procurador Síndico del GAD Municipal de Pablo Sexto, elabore el contrato respectivo para la suscripción de ley con el oferente adjudicado.

**Art. 3.-** Disponer al Lcdo. Edinson Cajas, Responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde de Pablo Sexto, a los 06 días del mes de noviembre de 2023.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**